U

no de los grandes retos a la hora de proponer una nueva regla para la revisoría fiscal tiene que ver con la diversidad de las empresas colombianas. Samuel Alberto Mantilla nos advierte al respecto en su artículo [Revisoría fiscal y gobierno corporativo. Por pensar ‘en pequeño’ están dejando por fuera ‘lo grande’. ¡Otros ocuparán esos lugares!](https://samantilla1.net/revisoria-fiscal-y-gobierno-corporativo/)

En general dicha diversidad no es comprendida por los funcionarios del Estado ni por los contadores públicos. Cada cual mira sus propias necesidades e invoca la revisoría para ellas. Pero sus brazos abarcan pocas entidades.

Según el [último censo](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/INFORMACION_MIPYMES_act2012.pdf) (2005) el 96,1% de los establecimientos son micros. El 3.2% pequeños. El 0.5% medianos y el 0.1% grandes. Pasan los años, pero estas proporciones no tienen modificaciones significativas.

Teniendo en cuenta las actuales definiciones, en el presente deben tener revisor fiscal las entidades cuyos ingresos superen 69.771,34 UVT, es decir, $2.484.348.000,00. Esto significa que la auditoría estatutaria se requiere en las empresas grandes, las medianas y algunas pequeñas. Por excepción, en virtud de normas especiales, pueden existir micro establecimientos obligados.

Así las cosas, la revisoría fiscal es una práctica minúscula frente a la preparación de información financiera o tributaria.

Con todo, hay un gran abismo entre una pequeña empresa y una grande, razón por la cual la reflexión de Mantilla es totalmente procedente.

El modelo del aseguramiento es el más extendido en el mundo, mientras que los modelos de control, así se les llame de fiscalización, no registran ejemplos. Si alguno los conoce nos gustaría poder estudiarlos.

Hoy en día estamos reflexionando sobre la auditoría en las entidades menos complejas. Adviértase que en Europa se disminuyeron las entidades obligadas a difundir estados financieros, razón por la cual se redujeron las auditorías estatutarias.

Durante mucho tiempo el IAASB sostuvo que sus estándares podían ser aplicados a las Pymes. Este grupo es muy amplio, razón por la cual el problema no se resuelve. Pensar en aseguramiento de las grandes empresas significa que la revisoría fiscal sea desconocida por casi la totalidad de los profesionales de la contabilidad. En Colombia, como los estudios sobre la revisoría son cada vez más escasos e improvisados, los contadores no entienden a los colegas que ejercen en las empresas grandes. A duras penas tienen ciertos datos sobre las medianas. En general conocen las pequeñas. Esto explica, como lo advierte Mantilla, que los distintos actores no sean capaces de concebir una revisoría de talla mundial. Sus propuestas son teóricas. No tiene respaldo experimental. La defensa de modelos abstractos trae consigo una mayor indefensión de los contadores. Es decir, el tiro sale por la culata.

*Hernando Bermúdez Gómez*